

PROCESO SELECTIVO, PARA LA FORMACIÓN DE UNA LISTA ESPECÍFICA DE TRABAJADORES/AS, CORRESPONDIENTE A LA ESPECIALIDAD DE TÉCNICO/A, GRUPO A, SUBGRUPO A2, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, PARA SU POSIBLE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/ A INTERINO/ A DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSULAR DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE [SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y/O DE RECAUDACIÓN].

Don Rogelio Padrón Coello, Presidente del Tribunal calificador del proceso de selección de personal de referencia, tiene a bien comunicar el siguiente

ANUNCIO SOBRE LA IMPOSIBILIDAD ABSOLUTA PARA ACUDIR A UN DETERMINADO LLAMAMIENTO REALIZADO POR EL TRIBUNAL Y SU ACREDITACIÓN DE CONCURRENCIA DE CAUSA DE FUERZA MAYOR QUE SE LO IMPIDA

Reunido en sesión constitucional el Tribunal calificador, designado por Decreto de la Presidencia del Organismo Autónomo Insular de Gestión Tributaria, número 2019-0003, de 21 de enero de 2019 [Cód. Validación: 3YJFY5RPZGXAM9WDXH4RHZP7N; <http://redtributarialanzarote.sedelectronica.es/>], se ha adoptado por unanimidad de los miembros asistentes y, en referencia al punto Tercero del orden del día, lo siguiente:

“TERCERO.- Se acuerda establecer lo siguiente:

Los/as aspirantes tienen el deber de presentarse en el lugar, día y hora de celebración de cada una de las pruebas conforme a los llamamientos que realice el Tribunal Calificador. En caso de imposibilidad absoluta para acudir a un determinado llamamiento, deberá acreditar la concurrencia de una causa de fuerza mayor que se lo impida.

Se consideran, por este Tribunal, causas de fuerza mayor:

- a) El riesgo en el embarazo, el parto, el accidente grave o la hospitalización de la persona aspirante.*
- b) El fallecimiento u hospitalización de un familiar de la persona aspirante hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, incluyéndose al cónyuge o persona con quien se mantiene análoga relación de afectividad, dentro de las 24 horas anteriores a la celebración de la prueba de selección.*
- c) Declaraciones oficiales de alerta o de emergencia realizadas por la autoridad competente en materia de protección civil siempre que dicha declaración oficial lleve aparejada la recomendación o prohibición de desplazamiento o que afecte significativamente a los medios de transporte y siempre y cuando el ámbito de la declaración de alerta o de emergencia afecte a la isla de procedencia de la persona aspirante.*

Si por alguna de las causas de fuerza mayor citadas, el/la aspirante no puede acudir a un llamamiento realizado por el Tribunal calificador, se deberá ponerlo en conocimiento del Tribunal a través de la Sede Electrónica del Organismo Autónomo Insular de Gestión de Tributos [<https://redtributarialanzarote.sedelectronica.es/>], con al menos veinticuatro horas (24) de antelación al día y hora de celebración de la correspondiente prueba.

La falta de comunicación dará lugar a que el/ la aspirante decaiga en su derecho a seguir participando de las pruebas selectivas.”

Es todo lo que tiene que comunicar

En Arrecife, a 15 de febrero de 2019

EL PRESIDENTE

D. Rogelio Padrón Coello

